

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo las apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

1501

ANELLA ALVAREZ, José; domiciliado últimamente en el barrio de las Carolinas, 13, bajo; comparecerá el día 26 de Abril actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones. 4463

1502

ANGEL PEREZ, Aquilino (a) El Pave; comparecerá el día 29 de Abril actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

1503

ARANDA GUIJARRO, Miguel; domiciliado últimamente en la calle de Hermosilla, 35, segundo; comparecerá el día 24 de Abril actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, 2, principal, para celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo y otro.

1504

CALVO DIEGO, Maximino; hijo de Eugenio y de Maximina; domiciliado últimamente en la calle del Doctor Ezquerdo, número 11; comparecerá el día 29 de Abril actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por amenazas, instruido contra Román Vecino del Sur.

1505

GASTRO POTRO, Matilde; domiciliada últimamente en la calle de la Pa, 11, segundo izquierdo; comparecerá el día 29 de Abril actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra la misma.

1506

ESTERAS BELAÑOS, Angel; hijo de Manuel y de Juana; domiciliado últimamente en la Ronda de Toledo, número 10, segundo izquierdo; comparecerá el día 3 de Mayo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

1507

GOMEZ LLIMERA, Teresa; domiciliada últimamente en la calle del Amparo, número 29; comparecerá el día 26 de

Abril actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra la misma y otros.

1508

GUIJARRO GARCIA, Santiago, alias *Cara Mono;* comparecerá el día 29 de Abril actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo y otros.

1509

HERRERO ANDRÉS, María; hija de Peairo y de Teresa; domiciliada últimamente en la calle del Doctor Fourquet, 11, bajo; comparecerá el día 29 de Abril actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por amenazas, instruido contra Román Vecino del Sur.

1510

MAILLO LINARES, Mariano; comparecerá el día 29 de Abril actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo y otro.

1511

MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, Manuel; domiciliado últimamente en la calle de Galileo, número 32, bajo número 1; comparecerá el día 29 de Abril, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo.

1512

MAYEN MÉNDEZ, Hipólita; domiciliada últimamente en la calle de los Tres Peces, número 15, piso segundo derecho; comparecerá el día 26 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por insultos y amenazas, instruido contra Josefa Hernández.

1513

MURILLO LINARES, Gregorio; comparecerá el día 29 del actual ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones instruido contra el mismo y otros.

1514

RODRÍGUEZ BOADA, María; domiciliada últimamente en la ciudad de Brihuega; se le cita, bajo los apercibimientos legales, para que el día 16 de Mayo próximo y hora las diez y media de la mañana, comparezca ante la Audiencia Provincial de Burgos, para que asista como testigo á las sesiones del juicio oral en la causa seguida contra Fabián Yenes Griñón, sobre hurto de reses. 4266

1515

SÁEZ GARCÍA, Tomás; domiciliado últimamente en Huelgas; se le cita, bajo los apercibimientos legales, para que el día 16 de Mayo próximo, y hora las diez y media de la mañana, comparezca ante la Audiencia Provincial de Burgos, para que asista como testigo á las sesiones del

juicio oral en la causa seguida contra Fabián Yenes Griñón, sobre hurto de reses. 4266

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 533 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 207 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

2977

ALFONSO BUSQUET, José María; hijo de Clemente y Josefa, natural de Madrid, de estado soltero, profesión asista, de veintinueve años; domiciliado últimamente en la calle del Comendante Cirujeda, número 15; procesado por estafa frustrada; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Palsaco, de esta Corte, Secretario del Licenciado Pérez Herrero. 2992

2978

ALVAREZ PEREIRA, José; hijo de Esteban y Remedios, natural de Cabeza de Vaca, de estado soltero, profesión labrador, de veintinueve años, estatura regular, color moreno, pelo y ojos negros, nariz algo achata y visto de labrador; domiciliado últimamente en Castelo Ramiro; procesado por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de Instrucción de Orense. 3912

2979

ARTILES PEREZ, Fernando; de dieciocho años, hijo de Felipe é Ignacia, natural y vecino de Mogán; procesado por hurto forestal; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Telde, al objeto de constituirse en prisión. 3934

2980

AURRICH Y RIU, María; natural de Oñen (Solsona), de estado casada, profesión jornalera, domiciliada últimamente en Barcelona, calle del Oímo, número 9, entresuelo-segunda; procesada por hurto; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararse el perjuicio que en Derecho hubiere lugar. 3978

2981

BALMORI, José María; que es de haber General Gobernador de Mindanao (Islas Filipinas), de unos treinta y nueve años, alto, de figura morena, bigote fuerte; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, sito en la calle de la Democracia, número 62, con objeto de practicar ciertas diligencias en la causa que se le instruye sobre esta. 3944

(Continúa en la pág. 422.)

Recaudación líquida obtenida en el mes de Marzo de 1913 y en los dos anteriores por cuenta del Presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

SECCIÓN PRIMERA CAPÍTULO PRIMERO	EN EL MES DE MARZO			EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO			TOTAL DE LOS TRES MESES		
	Presupuesto de 1913.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1913.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1913.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
CONTRIBUCIONES DIRECTAS									
1.ª Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería									
Riqueza rústica y pecuaria...	10.981.308,93	564.210,15	11.495.518,48	11.232.229,15	1.455.724,94	12.687.954,09	22.163.537,48	2.019.925,09	24.183.472,57
Idem urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional)...	5.039.216,03	321.266,06	5.360.482,09	7.555.853,53	712.034,55	8.267.888,08	12.595.069,56	1.033.309,61	13.628.376,17
16 centésimas sobre la rústica.....	1.702.772,15	90.182,34	1.792.954,49	1.727.777,87	210.580,20	1.938.358,07	3.439.550,02	300.762,54	3.731.312,56
Idem sobre la urbana.....	748.192,17	39.115,44	787.307,61	1.126.426,28	95.877,40	1.223.303,68	1.874.618,45	135.992,84	2.010.611,29
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería	17.078,87						17.078,87		
Quotas correspondientes a bienes del Estado.....		15.906,39	35.730,29					15.906,39	35.730,29
Idem Urbana.....	2.750,02						2.750,02		
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).....	62.588,06	209,77	62.797,83	63.595,62	1.650,14	65.245,76	126.183,68	1.859,91	128.043,59
2.ª Idem industrial y de comercio.....	4.597.731,70	181.404,39	4.779.136,09	5.655.843,07	581.004,81	6.236.847,88	10.253.574,77	762.409,20	11.015.983,97
3.ª Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes.....									
Del trabajo personal.....	2.964.201,51			3.185.050,89			6.149.252,40		
Del capital.....	535.379,67			2.500.959,56			3.036.339,23		
Del trabajo personal, juntamente con el capital.....	1.477.073,44	892.844,34	5.869.498,96		1.374.105,02	10.658.152,30		2.286.949,36	10.527.851,26
4.ª Donativo del Clero y monjas.....	297.975,06		297.975,05	278.865,48		278.865,48	576.840,53		576.840,53
5.ª Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....	7.577.667,96	151.459,39	7.729.121,35	10.710.807,61	1.124.357,17	11.855.164,78	13.283.475,57	1.295.810,56	13.584.286,13
6.ª Idem de minas.....									
Canon de superficie.....	20.024,07	14.662,78	34.686,83	9.023,38	54.474,32	63.502,70	29.052,45	69.137,03	98.189,53
Sobre la explotación.....	67.314,36	288,79	67.603,65	1.421.114,55	2.792,68	1.423.907,53	1.488.429,71	3.081,47	1.491.511,18
7.ª Idem sobre grandezas y títulos de Castilla.....	70.700,00		70.700,00	112.450,00		112.450,00	183.180,00		183.180,00
8.ª Idem de cédulas personales.....	37.482,06	37.503,95	75.388,31	113.785,66	5.081,95	118.667,64	151.267,72	42.988,23	194.255,95
9.ª Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo).....	259.108,91	19.026,27	278.135,18	472.057,11	42.947,07	515.004,18	731.166,02	61.943,34	798.189,36

Anexo núm. 2. -- Pág. 422

26 Abril 1913

Gaceta de Madrid. -- Núm. 116

10	Idem sobre carruajes de lujo.	33.134,62	526,66	33.661,28	5.219,60	4.471,68	3.691,28	58.354,22	4.998,34	45.352,58
	Notas del Tesoro (con dos décimas sobre el mismo).....									
	Recargos municipales.....									
11	Idem sobre casinos y otros de recreo.....	14.279,19	1.259,09	15.538,28	1.221,26	3.893,96	5.115,22	15.500,45	5.153,05	20.653,50
12	Contribución concertada con las Provincias Vascongadas y Navarra.....	298.946,65		298.946,65	51.419,25		51.419,25	350.365,90		350.365,90
	Contribuciones extinguidas.....					99,18	99,18		99,18	99,18
		36.754.920,92	2.330.262,09	39.085.182,41	49.821.742,00	5.690.095,10	55.511.837,10	66.576.662,92	8.020.357,19	94.597.019,51

SECCIÓN SEGUNDA

CAPÍTULO 2.º

CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

Aria.

	Derechos de importación.....	14.064.876,72	612.289,97	14.677.166,69	27.013.631,16	2.298.552,37	29.312.213,53	41.078.507,88	2.910.872,34	43.989.380,22
	Recargo de transito.....	278.356,33		278.356,33	59.032,53		59.032,53	337.388,86		337.388,86
	Derechos de exportación.....	236.559,37		236.559,37	445.864,83	28,32	445.893,15	682.424,20	28,33	682.452,52
1.º	Renta de Aduanas. Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras.....	2.057.084,51		2.057.084,51	3.727.511,82	4.955,05	3.732.466,87	5.784.596,33	4.955,05	5.789.551,38
	Idem de tonelaje.....	212.718,29		212.718,29	337.992,80		337.992,80	550.711,09		550.711,09
	Derechos menores.....	103.415,26	3.632,82	107.048,08	239.827,60	7.747,48	247.575,08	343.242,86	11.380,80	354.623,16
	Idem sanitarios.....	14.643,65		14.643,65	25.386,55		25.386,55	40.030,20		40.030,20
	Idem de Aduanas por material de obras públicas.....									
2.º	Impuesto sobre el azúcar.....	3.603.481,81		3.603.481,81	9.887.499,01		9.887.499,01	13.490.980,82		13.490.980,82
3.º	Idem sobre el alcohol.....	1.183.958,12	2.156,30	1.186.114,42	2.448.077,14	9.550,79	2.457.627,93	3.632.035,26	11.707,09	3.643.742,35
4.º	Idem sobre la achicoria.....	66.666,60		66.666,60	126.439,40		126.439,40	193.106,00		193.106,00
5.º	Arbitrios de los puertos francos de Canarias.....	372.059,00		372.059,00	729.721,00		729.721,00	1.101.780,00		1.101.780,00
6.º	Derechos obvenacionales de los Consulados (con dos décimas sobre los mismos).....	154.769,20		154.769,20	189.663,64		189.663,64	344.432,84		344.432,84
7.º	Impuesto de Consumos y especial sobre la sal.....	3.878.474,77	402.834,96	4.281.309,73	3.945.818,27	1.800.935,70	5.746.753,97	7.824.293,04	2.203.770,66	10.028.063,70
8.º	Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	2.019.243,84	5.671,98	2.024.915,82	4.253.612,71	53.853,92	4.307.466,63	6.272.856,55	59.525,90	6.332.382,45
9.º	Timbre del Estado (producto líquido).....	7.508.442,14		7.508.442,14	12.394.142,06	5,47	12.394.147,53	19.902.584,20	5,47	19.902.589,67
10	Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	546.116,41	58.280,33	604.396,74	1.498.177,43	79.862,37	1.577.839,80	2.044.293,84	137.922,70	2.182.216,54
		36.300.866,02	1.084.846,36	37.385.712,38	67.322.397,95	4.255.321,47	71.577.719,42	103.623.263,97	5.340.167,83	108.963.431,80

SECCIÓN TERCERA

CAPÍTULO 3.º

MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS

POR LA ADMINISTRACIÓN

Aria.

1.º	Tabacos.....	11.460.686,41		11.460.686,41	23.302.360,35		23.302.360,35	31.763.046,76		34.763.046,76
2.º	Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	543.709,00		543.709,00	3.098.732,17		3.098.732,17	3.642.440,17		3.642.440,17

Gaceta de Madrid. - Núm. 11673. - 26 Abril 1913. - Anexo Núm. 2. - Pág. 423

Art.	EN EL MES DE MARZO			EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO			TOTAL DE LOS TRES MESES		
	Presupuesto de 1913.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1913.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1913.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
2.º Loterías.....	5.554.642,75	>	5.554.642,75	6.410.805,00	>	6.410.805,00	11.965.447,75	>	11.965.447,75
4.º Producto de rifas.....	9.400,00	>	9.400,00	>	>	>	9.400,00	>	9.400,00
6.º Casa de Moneda.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
6.º Giro Mutuo del Tesoro, interior, internacional y libranzas de la Prensa periódica.....	12.217,35	>	12.217,35	31.156,81	>	31.156,81	43.374,16	>	43.374,16
7.º Producto de la GACETA.....	42.483,45	5.980,00	47.863,45	69.353,80	15.932,65	85.286,45	111.837,25	21.312,65	133.149,90
8.º Correos (productos diversos)	44.553,42	>	44.553,42	367.433,06	>	367.433,06	411.986,48	>	411.986,48
8.º Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	62.039,91	>	62.039,91	309.665,41	>	309.665,41	371.705,32	>	371.705,32
10. Establecimientos penales..	1.846,26	>	1.846,26	7.998,81	>	7.998,81	9.845,07	>	9.845,07
11. Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.	1.103.962,50	>	1.103.962,50	750.006,00	>	750.006,00	1.853.968,50	>	1.853.968,50
	18.895.540,05	5.980,00	18.840.920,05	34.347.511,41	15.932,65	34.363.444,06	53.183.051,46	21.312,65	53.204.364,11
SECCIÓN CUARTA									
CAPÍTULO 4.º									
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO									
Rentas.									
Art.									
1.º Salinas de Torreveleja.....	>	>	>	157.501,00	>	157.501,00	157.501,00	>	157.501,00
2.º Minus.....	895.023,25	>	895.023,25	1.615.347,62	>	1.615.347,62	2.510.370,87	>	2.510.370,87
Almadén.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Linares.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Renta de los bienes del Estado en general.....	4.266,98	4.225,12	8.492,11	8.027,09	6.024,11	14.121,20	12.364,07	10.249,24	22.613,31
Idem de las fincas al servicio de la Administración....	127,97	>	127,97	460,00	1.094,57	1.554,57	587,97	1.094,57	1.682,54
Producto de canales y navegación fluvial.....	21.122,59	1.742,60	22.865,19	77.222,44	>	77.222,44	98.345,03	1.742,60	100.087,63
Idem de montes y plantíos....	5.519,33	167,48	5.686,81	40.503,29	>	40.503,29	46.022,62	167,48	46.190,10
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	15,96	77,49	93,36	3.090,80	241,05	3.331,85	3.106,76	318,45	3.425,21
Renta de los bienes del Oleo á metálico y por venta de frutos.....	2.443,57	131,17	2.574,74	4.750,44	952,81	5.703,25	7.194,01	1.083,98	8.277,99
Idem de Cruzada (producto líquido).....	488.194,11	>	488.194,11	487.692,97	>	487.692,97	487.887,08	>	487.887,08
Producto en administración de las fincas de somestros.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
20 por 100 de la renta de Propios.....	96.648,93	27.017,44	69.666,37	82.749,67	40.474,77	123.224,44	119.398,60	67.492,21	185.890,81

ANEXO DEL N.º 100. 424

20 MARZO 1913

7 FOLIOS DE MAYOR N.º 110

10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de Hacienda	48.702,70		6.702,76	248.223,05		219.228,65	259.325,75		65.702,90
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas:	11.716,59		11.716,59	58.986,31		59.986,31	65.702,90		2.870,33
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.	2.746,00		2.746,00	124,33		124,33	2.870,33		269.647,75
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	23.760,00	8.430,00	37.190,00	183.509,00	49.008,75	232.517,75	212.209,00	57.438,75	92.483,52
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.....	1.719,52		1.719,52	30.740,00	1.624,00	31.764,00	32.456,52	1.024,00	3.156,20
Subvención que deben satisfacer varias provincias en reintegro de los gastos de la guardería rural.....	3.126,43		3.126,43	29,77		29,77	3.156,20		4.891,71
Diferencia derechos del Estado.....		3.441,34	3.441,34		1.450,37	1.450,37		4.891,71	359.612,16
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza.....	998.717,01	6.224,50	914.941,51	77.030,19	47.640,46	124.670,65	385.747,20	53.864,96	23.954,71
Renta de los bienes de los Institutos de segunda enseñanza.....	5.676,48		5.676,48	18.278,23		18.278,23	22.954,71		28.310,75
10 por 100 de administración de partícipes.	2.701,35	3.276,59	7.977,94	1.087,23	19.245,59	20.332,81	3.768,57	24.522,18	84.009,93
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	21.465,11	10.774,65	32.239,76	17.322,25	34.446,82	51.769,07	38.788,36	45.221,47	281.131,13
5 por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones.....	80.982,93	3.989,49	84.972,36	28.618,78	117.639,99	146.158,77	109.601,71	121.529,42	

	EN EL MES DE MARZO			EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO			TOTAL DE LOS TRES MESES		
	Presupuesto de 1913.	Resulta de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1913.	Resulta de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1913.	Resulta de ejercicios cerrados.	TOTAL
Honorarios de abogados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado:.....	1.173,96	>	1.173,96	2.285,00	>	2.285,00	3.458,96	>	3.458,96
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias:.....	6.593,75	9.942,50	16.536,25	10.968,00	18.750,00	29.718,00	17.561,75	28.692,50	46.254,25
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de inspección.	>	525,55	525,55	>	1.379,16	1.379,16	>	1.904,71	1.904,71
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria:....	17.082,80	2.250,00	19.332,80	9.020,84	>	9.020,84	26.103,64	2.250,00	28.353,64
Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las Provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las Prisiones preventivas y correccionales	69.659,72	78.239,86	147.899,58	48.498,94	188.109,70	236.608,64	113.158,68	266.349,56	379.808,22
	1.957.123,04	162.455,64	2.119.588,68	3.167.137,23	627.332,15	3.894.519,38	5.124.285,27	689.337,79	5.814.103,06

Art.

7. Diferentes derechos del Estado.

Art. 10

Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado en la Compañía Arrendataria de Tabacos.
 Producto de negociación de obligaciones del Tesoro.
 Recursos extraordinarios (suprimidos).....

RESUMEN

Sección 1.ª— Contribuciones directas.....
 — 2.ª— Contribuciones indirectas.....
 — 3.ª— Monopolios y servicios explotados por la Administración.....
 — 4.ª— Propiedad-Rentas, desy derechos del Est.º Ventas.....
 — 5.ª— Recursos del Tesoro.....

**RECARGOS MUNICIPALES
 CAPÍTULO ÚNICO**

1.ª Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería (hasta fin de Diciembre de 1901).....
 2.ª Sobre la industrial y de comercio.....

	EN EL MES DE MARZO			EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO			TOTAL DE LOS TRES MESES		
	Presupuesto de 1913.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1913.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1913.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
	41.393,10	.	41.393,10	32.651,58	.	32.651,58	123.984,68	.	123.984,68
	.	.	.	53.415.764,27	.	53.415.764,27	53.415.764,27	.	53.415.764,27
	.	116,67	116,67	.	54,63	54,63	.	171,30	171,30
	2.169.362,36	176,67	2.169.539,03	62.072.999,08	205,88	62.073.204,96	64.242.361,44	382,55	64.242.743,99
	86.754.920,32	2.330.262,09	39.085.132,41	49.821.742,00	5.690.095,10	55.511.837,10	86.576.662,32	8.020.357,19	94.597.019,51
	36.300.366,02	1.084.846,36	37.385.712,38	67.322.397,95	4.255.321,47	71.577.719,42	103.623.263,97	5.340.167,83	108.963.431,80
	18.835.540,05	5.380,00	18.840.920,05	34.347.511,41	15.932,65	34.363.444,06	53.183.051,46	21.312,65	53.204.364,11
	1.957.128,04	162.455,64	2.119.583,68	3.167.137,23	527.332,15	3.694.519,38	5.124.265,27	689.837,79	5.814.103,06
	110.682,41	5.381,69	116.064,10	104.571,23	8.091,65	112.662,88	215.253,64	13.473,34	228.726,98
	2.169.362,36	176,67	2.169.539,03	62.072.999,08	205,88	62.073.204,96	64.242.361,44	382,55	64.242.743,99
	96.123.499,20	3.588.502,45	99.717.001,65	216.836.358,90	10.497.028,90	227.333.387,80	312.964.858,10	14.085.531,85	327.050.389,45
	.	3.971,98	3.971,98	.	8.893,86	8.893,86	.	12.865,84	12.865,84
	850.588,45	59.182,40	909.770,85	1.390.918,91	99.574,55	1.490.493,46	2.241.507,36	163.756,95	2.400.264,31
	850.588,45	63.154,38	913.742,83	1.390.918,91	108.468,41	1.499.387,32	2.241.507,36	171.622,79	2.413.130,15

OBSERVACION.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

INTERVENCIÓN GENERAL

Número 2.

Sección 2.ª—Contabilidad legislativa.

DE LA

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas é impuestos durante los tres primeros meses de los años 1909 á 1913, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1909	1910	1911	1912	1913
VALORES DEL TESORO					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	43.980.237,18	43.437.870,13	43.429.248,84	42.812.605,63	43.717.540,46
Id. industrial y de comercio.	11.022.170,62	10.809.711,48	11.349.067,65	10.936.679,22	11.015.983,97
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.	16.452.027,78	16.203.903,91	16.036.153,25	16.543.655,48	16.527.651,26
Idem de derechos reales y transmisión de bienes....	13.342.782,28	12.836.999,55	15.297.287,54	16.919.506,01	19.584.286,13
Idem de minas.....	2.019.897,62	2.037.338,42	1.151.644,78	1.260.879,77	1.589.700,71
Idem de cédulas personales.	203.848,43	255.551,89	159.902,34	208.586,71	194.255,95
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales.	808.076,14	818.241,89	897.546,53	885.187,70	793.139,33
Idem sobre carruajes de lujo.	41.081,70	44.877,47	42.582,83	41.562,90	43.352,56
Contribución de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	346.936,58	375.986,90	349.692,67	343.085,56	350.365,90
Renta de Aduanas.....	39.422.360,53	40.755.801,36	45.229.853,44	43.513.095,63	51.744.187,43
Impuesto sobre el azúcar....	8.860.685,32	8.399.367,26	9.851.133,36	7.816.715,29	13.490.090,82
Idem sobre el alcohol.....	3.862.413,94	3.853.079,15	3.293.838,95	3.826.082,20	3.643.742,35
Derachos obventionales de los Consulados.....	264.394,05	228.082,02	271.582,10	294.954,49	344.492,84
Impuesto de Consumos y especial sobre la sal.....	13.411.124,57	13.590.193,09	12.711.317,23	11.373.013,15	10.028.063,70
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	5.399.868,69	5.373.575,19	5.700.289,46	6.105.705,04	6.332.382,45
Timbre del Estado.....	17.191.186,06	16.993.669,84	17.745.578,28	18.520.605,15	19.902.589,67
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	2.022.053,46	2.096.325,61	2.080.491,51	2.082.520,61	2.192.216,54
Tabacos.....	33.271.721,35	33.534.331,96	34.541.606,83	33.629.281,79	34.763.046,76
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	2.672.067,76	2.721.331,09	2.675.315,17	2.682.248,82	3.642.440,17
Loterías.....	6.219.129,00	5.865.542,00	5.934.871,00	6.718.330,00	11.974.847,75
Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos...	1.305.956,00	1.342.805,00	1.409.514,05	1.499.969,75	1.853.968,50
Minas....} Almadén.....	1.452.961,86	1.987.152,32	2.057.357,21	1.197.242,27	2.510.370,87
Linars.....				365.973,65	
Renta de Cruzada.....	990.887,31	990.887,31	997.064,27	970.887,31	970.887,08
Cuotas militares y multas..	1.188.600,00	3.430.500,00	3.409.000,00	5.146.250,00	5.588.500,00
Los demás recursos ordinarios.....	7.834.289,05	7.745.669,76	9.087.858,10	13.795.967,62	10.345.741,95
Producto de negociación de obligaciones del Tesoro.	>	>	>	>	53.415.764,27
	233.589.177,88	235.728.894,60	245.755.807,44	249.495.891,75	327.050.389,45
RECARGOS MUNICIPALES					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	41.343,21	15.990,08	19.782,11	16.250,57	12.865,84
Sobre la industrial y de comercio.....	2.395.821,67	1.420.638,25	2.460.037,79	2.514.457,95	2.400.264,31
	2.437.164,88	1.436.628,33	2.479.819,90	2.530.708,52	2.413.130,15
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro.....	233.589.177,88	235.728.894,60	245.759.807,44	249.495.891,75	327.050.389,45
Idem por recargos municipales.....	2.437.164,88	1.436.628,33	2.479.819,90	2.530.708,52	2.413.130,15
	236.026.342,76	237.165.522,93	248.239.627,34	252.026.600,27	329.463.519,60

OBSERVACION.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

PAGOS líquidos verificados durante los tres primeros meses del año 1913 por

		EN EL MES DE MAR	
		Presupuesto de 1913.	Cuentas de ejecución cerradas.
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO			
Sección 1. ^a —Casa Real.....		729.166,65	•
— 2. ^a —Cuerpos Colegisladores.....		294.161,64	•
— 3. ^a —Deuda pública y cargas de justicia.....		266.878,54	2.934.296,58
— 4. ^a —Clases pasivas.....		6.506.191,69	•
		7.796.398,52	2.934.296,58
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES			
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....		58.226,07	•
— 2. ^a —Ministerio de Estado.....		194.478,39	1.564,85
— 3. ^a — — de Gracia y Justicia.....	} Obligaciones civiles.....	1.728.150,72	7.067,53
— — — — — eclesiásticas.....		3.635.658,93	2.248,77
— 4. ^a — — de la Guerra.....		17.013.017,70	61.434,17
— 5. ^a — — de Marina.....		2.942.064,82	159,55
— 6. ^a — — de la Gobernación.....		6.208.676,44	22.447,43
— 7. ^a — — de Instrucción pública y Bellas Artes.....		5.172.004,03	14.491,98
— 8. ^a — — de Fomento.....		6.608.027,03	88.262,39
— 9. ^a — — de Hacienda.....		1.526.398,97	171,90
— 10. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....		11.957.608,06	8.052,49
— 11. ^a —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....		475.000,00	•
— 12. ^a —Acción en Marruecos.....		2.891.702,81	•
		67.702.412,49	5.140.197,56
Recargos municipales sobre las contribuciones de.....	} Inmuebles, cultivo y ganadería.....	•	228,95
		Industrial y de comercio.....	766.957,08
		766.957,08	159.688,89

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultados de los definitivamente cerrados.

CANTIDAD	EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO			TOTAL DE LOS TRES MESES		
	Presupuesto de 1913.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1913.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
729.166,65	729.166,65	>	729.166,65	1.458.333,30	>	1.458.333,30
294.161,64	293.583,30	>	293.583,30	587.744,94	>	587.744,94
8.201.175,12	613.916,75	1.980.498,73	2.594.415,48	880.795,29	4.914.795,31	5.795.590,60
6.506.191,69	6.550.660,30	>	6.550.660,30	13.056.851,99	>	13.056.851,99
19.730.695,10	8.187.327,00	1.980.498,73	10.167.825,73	15.983.725,52	4.914.795,31	20.898.520,83
53.228,07	50.441,26	3.100,00	53.511,26	103.667,33	3.100,00	106.767,33
196.043,24	87.864,54	132.365,36	220.229,90	282.342,93	133.930,21	416.273,14
1.735.218,25	1.748.169,50	189.014,47	1.937.183,97	3.476.320,22	186.032,00	3.672.402,22
3.837.907,70	3.254.814,68	85.092,81	3.339.907,49	6.890.473,61	87.341,58	6.977.815,19
17.074.451,87	18.407.875,44	1.697.069,07	20.104.944,51	35.420.893,14	1.758.503,24	37.179.396,38
2.942.221,37	5.781.261,82	4.163.266,38	9.944.528,20	8.723.326,64	4.163.425,93	12.886.752,57
6.231.123,87	8.371.394,90	1.500.904,49	9.872.299,39	14.580.071,34	1.523.351,92	16.103.423,26
5.186.495,96	4.440.981,18	869.183,72	5.310.164,90	9.012.985,21	883.676,65	10.496.660,86
6.696.299,42	5.635.560,36	6.964.234,53	12.599.794,89	12.243.587,39	7.052.496,92	19.296.084,31
1.526.570,87	1.681.798,19	83.295,07	1.745.093,26	3.188.197,16	83.466,97	3.271.664,13
11.965.660,55	34.494.747,81	401.732,41	34.896.480,22	46.452.355,87	409.734,90	46.862.140,77
475.000,00	>	>	>	475.000,00	>	475.000,00
2.391.703,81	6.020.862,94	>	6.020.862,94	8.412.565,75	>	8.412.565,75
70.842.610,08	95.143.099,62	18.069.757,04	116.212.856,66	165.845.512,11	21.209.954,63	187.055.466,74
228,96	>	8.086,20	8.086,20	>	8.315,16	8.315,16
926.417,01	278.004,72	1.086.656,84	1.364.661,56	1.044.961,80	1.246.116,77	2.291.078,57
926.645,97	278.004,72	1.094.743,04	1.372.747,76	1.044.961,80	1.254.431,93	2.299.393,73

RESUMEN de los pagos liquidados verificados por obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales durante los tres primeros meses de los años 1909 á 1913, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

	1909	1910	1911	1912	1913
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO					
Sección 1. ^a —Casa Real.....	1.483.333,30	1.483.333,30	1.483.333,30	1.483.333,30	1.458.333,30
— 2. ^a —Cuerpos Colegisladores.....	795.041,64	795.041,64	585.916,66	885.916,66	587.744,94
— 3. ^a —Deuda pública y Cargas de justicia.....	5.915.486,25	6.428.903,31	7.488.632,21	4.443.092,74	5.795.590,60
— 4. ^a —Clases pasivas.....	12.061.145,25	12.363.644,73	12.506.665,67	13.050.125,88	13.056.861,99
	20.255.006,44	21.070.922,98	22.014.597,84	19.862.458,58	20.898.520,83
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	298.909,30	99.275,79	160.119,69	109.704,12	106.767,33
— 2. ^a —Ministerio de Estado.....	404.086,05	405.344,82	486.035,66	386.279,94	416.273,14
— 3. ^a — — de Gracia y Justicia.....	2.806.951,55	2.943.119,20	3.665.712,02	3.544.477,61	3.672.402,22
— 4. ^a — — de la Guerra.....	6.986.431,87	6.842.331,49	7.016.328,64	6.997.977,85	6.977.915,19
— 5. ^a — — de Marina.....	32.557.954,05	47.592.057,98	45.470.070,51	48.607.939,10	37.179.396,38
— 6. ^a — — de la Gobernación.....	7.393.157,95	12.159.995,00	14.015.793,00	18.738.601,41	12.886.752,57
— 7. ^a — — de Instrucción pública y Bellas Artes.....	15.799.011,19	15.516.572,88	15.539.400,62	16.608.049,99	16.103.423,26
— 8. ^a — — de Fomento.....	8.372.469,95	8.945.214,90	9.035.021,14	9.888.051,60	10.496.660,86
— 9. ^a — — de Hacienda.....	19.690.016,00	19.137.607,53	25.442.279,63	25.434.679,04	19.296.084,31
— 10. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	2.979.142,86	2.984.170,11	3.078.062,27	3.241.588,02	3.271.664,13
— 11. ^a —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	8.434.097,15	8.371.332,94	8.881.147,24	8.687.542,25	46.852.140,77
— 12. ^a —Acción en Marruecos.....	475.000,00	475.000,00	475.000,00	475.000,00	475.000,00
	126.452.233,37	146.543.945,62	155.279.568,26	162.582.359,51	187.055.466,74
Recargos municipales sobre las Inmuebles, cultivo y ganadería.....	30.340,04	9.770,37	13.238,75	8.986,00	8.315,16
Contribuciones de..... Industrial y de comercio.....	1.939.722,10	2.023.440,84	2.115.147,76	2.229.537,26	2.291.078,57
	1.970.062,14	2.033.211,21	2.128.386,51	2.238.423,26	2.299.393,73
RESUMEN					
Pagos por obligaciones del Tesoro.....	126.452.233,37	146.543.945,62	155.279.568,26	162.582.359,51	187.055.466,74
— por recargos municipales.....	1.970.062,14	2.033.211,21	2.128.386,51	2.238.423,26	2.299.393,73
	128.422.295,51	148.577.156,83	157.407.954,77	164.820.782,77	189.354.860,47

Observación.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Madrid, 25 de Abril de 1913.

V.º B.º
El Interventor general,
REYES.

El Jefe de la Sección,
MARIANO ALVAREZ.

2982

BAÑEROS GARCIA, Francisco; natural de Aranda de Duero (Burgos), hijo de Tomás y Francisca, de estado soltero, profesión arriente, de diecisiete años; domiciliado últimamente en la calle del Espirito Santo, número 34, baj.; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Congrao, de esta Corte. 3991

2983

BEN AHMET, Amad; natural de Blida, de diecinueve años, hijo de Ahmet y de Fátima; profesión traficante, súbito argelino; procesado en causa por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Ayamonte, dentro del plazo de diez días, para notificarle el auto de terminación del sumario y emplazarlo para ante la Audiencia de Huelva. 3975 bis

2984

BEN AMET, Mahmont; natural de Blida, de treinta y dos años, hijo de Mahmont y Fátima, profesión traficante, súbito argelino; procesado en causa por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Ayamonte, dentro del plazo de diez días, para notificarle el auto de terminación del sumario y emplazarlo para ante la Audiencia de Huelva. 3973

2985

BERCE ARTIN, José; de veintidós años, natural de Irún, provincia de Guipúzcoa, de estado soltero, profesión carpintero; domiciliado últimamente en Irún y sujeto á expediente por falta de concentración á fin; comparecerá, en término de treinta días, ante el oficial segundo de Intendencia D. José Alonso Velasco, en el Cuartel de San Francisco, de esta plaza de Burgos.—Burgos, 8 de Abril de 1913.—El Juez instructor, José Alonso Velasco. JG—1231

2986

BERTO MARTI, Andrés; de veintidós años, estado soltero, profesión curtidor, natural de Gandía, residente en San Agust del Valés, hijo de Andrés y Teresa, de cuya última población se ausentó; comparecerá en las cárceles de Tarrasa á constituirse en prisión; causa número 50 de 1909, sobre disparo de arma de fuego, apercibido de ser declarado rebelde. 3982

2987

CABRERA FERNANDEZ Bernabé; hijo de Isidoro y María, natural de Tiazajo (Arceife), de cuarenta y siete años, de estado soltero, profesión vendedor ambulante, sin instrucción, con antecedentes penales; procesado por contrabando; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juzgado de Instrucción de Santa Cruz de Tenerife, al efecto de ser puesto á disposición de esta Audiencia Provincial, con el fin de cumplir la pena que le fué impuesta. 3926

2988

CÁDIZ DE LOS REYES, Manuel; domiciliado últimamente en La Línea; procesado por disparos y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de San Roque, para constituirlo en prisión. 4012

2989

CÁDIZ GARCIA, Juan José; domiciliado últimamente en La Línea; procesado por el delito de disparo y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de San Roque, para constituirlo en prisión. 4012

2990

CANAL MONTOYA, Agustín; de veinte años, de estado soltero, profesión panadero, hijo de Benito y María Cruz, natural de Nájera, vecino de Bilbao, Cortes, 22, piso segundo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, sito calle de la Democracia, número 64, al objeto de llevar á cabo lo acordado en causa que se le sigue sobre estafa por viajar en el tren sin billetes. 4019

2991

CÁNOVAS CÁNOVAS, Juan (a) Chepe; de veintidós años, de estado soltero, profesión carpintero, hijo de José María y Juana, natural de Totana, en la que ha tenido su último domicilio; procesado por juegos prohibidos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Totana, con el fin de ser reducido á prisión. 3986

2992

CARBONELL FLA, Claudio; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión del comercio, de veintidós años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Barcelona, número 3, D. Francisco Luiraga Codina.—Barcelona, 4 de Abril de 1913.—El Capitán, Juez instructor, Francisco Luiraga. JG—1232

2993

CASTRO, Axel no (a) Mate; natural de San Miguel de Espoir, Montarrosa, de estado soltero, profesión labrador, de dieciséis años, hijo de Carlota, de regular estatura, color moreno, ojos y cejas negras, con señales en la cabeza de haber padecido uña, con traje de pana color café, gorra ó botas y zuecos; domiciliado últimamente en Espair; procesado por el delito de robo; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de Chantada, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento y constituirse en prisión. 3982

2994

GAZORLA CASTELLANO, Juan; de diecisiete años, de estado soltero, profesión jornalero, hijo de Manuel y Teresa, natural de Mogán y vecino de San Bartolomé; procesado por hurto forestal; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Telde, al objeto de constituirse en prisión. 3783

2995

GIMAS TORRES, Romigo (a) Ojaparra; hijo de Gregorio é Hipólita, natural de Cabanes del Monte (Zamora), de estado casado, profesión traficante, de treinta y cinco años, estatura 1,700 metros, rubio, algo esivo, le faltan dos dientes en la mandíbula inferior; domiciliado últimamente en Octanes; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Mota del Marqués, para ingresar en la Cárcel de dicho partido, de donde se fué la noche del 3 al 4 de Abril actual. 3910

2996

GISA DOMINGO, Juan; natural de Esparraguera (Barcelona), de estado soltero, profesión obrero tranviario, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por lesiones por imprudencia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona. 3976

2997

CORBELLÁ RIVAS, Vicente; natural de Sarriá (Barcelona), de estado soltero, profesión impresor, de veintidós años; domiciliado últimamente en Sarriá; procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Barcelona, número 3, don Francisco Quiroga Codina.—Barcelona, 4 de Abril de 1913.—El Capitán, Juez instructor, Francisco Quiroga. JG—1233

2998

COSTA ARRANZ, Ramón; de quince años; domiciliado últimamente en Segovia, en la calle de las Hileras, número 5; procesado por el delito de estafas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Lora del R'ío. 3990

2999

CHALONS Y RAMIREZ, Mario de; hijo de Vicente y Carmen, natural de Madrid, de estado soltero, profesión teneor de libros, de veintidós años, estatura baja, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular y moreno de rostro; domiciliado últimamente en la calle del Desengaño, números 9, 11 y 13, piso cuarto centro; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Licenciado Pérez Herrero. 4001

3000

DIEGO JIMÉNEZ, Pio de; natural de Valladolid, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Valladolid; procesado por hurto de placas de hierro; comparecerá el día 21 del mes de Abril actual, á las nueve y media de la mañana, ante la Sala de lo Criminal de la Audiencia Provincial de dicha ciudad de Valladolid, para que como procesado pueda asistir al juicio oral señalado para dichos día y hora en mencionada causa. 3989

3001

ESCALANTE MARALLEGA, Eloy; de dieciocho años, de estado soltero, profesión panadero, hijo de Rafael, natural de Miranda de Ebro, vecino de Bilbao, habitante en la calle de Galerías, 12; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, sito en la calle de la Democracia, número 64, al objeto de llevar á efecto lo acordado en auto de esta fecha, dictado en causas que se le sigue sobre estafa por viajar en el tren sin billetes. 4020

3002

ESCOFET SERRA, Juan; natural de Gracia (Barcelona), estado soltero, profesión albañil, de veintidós años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por falta á la concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Barcelona, número 3, D. Francisco Quiroga Codina.—Barcelona, 4 de Abril de 1913.—El Capitán, Juez instructor, Francisco Quiroga. JG—1236

3003

FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, María; natural de Málaga, estado casada, profesión sus labores, de cuarenta años; domiciliada últimamente en La Línea; procesada por hurto en causa número 71 del año 1912; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de San Roque, para recibirla indagatoria. 3924

3004

FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Madrid; natural de Auzón (Guadalajara), estado casado, profesión aserrador, de cuarenta y seis años, hijo de José y de Celestina; domiciliado últimamente en Auzón; procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte. 3999

3005

FERRÁNDIZ BLANQUER, José; de catorce años, estado soltero, profesión jornalero, hijo de Francisco y de Teresa, natural de Cocentaina y vecino de Alcoy; domiciliado últimamente en esta ciudad con sus padres; procesado por hurto de un burro; comparecerá, en el término de quince días, ante el Juzgado de Instrucción de Jijona, á ser reducido á prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho. 3985

3006

FERRANDO SALVADOR, Argel; hijo de Joaquín y de Francisca, de trece años, profesión labrador, natural de Castellón; domiciliado en Cuevas de Vinromá; estatura proporcionada, cuerpo robusto, color moreno estrino, pelo castaño obscuro, cejas pobladas, nariz aguileña, ojos pardos y grandes, boca y cejas regulares; viste traje negro de blusa, pantalón y gorra, y calza alpargatas; procesado por robo; comparecerá ante la Audiencia Provincial de Castellón, en el término de diez días, para notificarle el auto de prisión acordado por la misma, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar. 3944

3007

FIGOLS, Francisco; de treinta y seis años; procesado por robo y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de la Lonja, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar. 3977

3008

FOLGUERA ROMA, José; natural de San Andrés de Palomar (Barcelona), de estado soltero, profesión comerciante, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término treinta días, ante el Capitán, Juez instructor del Batallón Cazadores de Barcelona, número 3, D. Francisco Quiroga Codina.—Barcelona, 4 de Abril de 1913. El Capitán, Juez instructor, Francisco Luengo. JG—1235

3009

FRANCAS TORELLO, Pedro; natural de San Martín (Barcelona), de estado soltero, profesión Calderero; de veintidós años; domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor del Batallón Cazadores de Barcelona, número 3, D. Francisco Quiroga Codina.—Barcelona, 4 de Abril de 1913.—El Capitán, Juez instructor, Francisco Quiroga. JG—1234

3010

GALLARDO, José; natural de Vigo, al parecer, de estado soltero, profesión sastre, de unos cincuenta años; domiciliado en Vigo, barrio de Las Traviesas, procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Vigo. 3942

3011

GARCIA BATANERO, Angel; domiciliado últimamente en el Barrio de las Erillas Bajas, 23, Puente Vallesca, procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. Rivas. 4000

3012

GARCIA HERREROS, Basilio; profesión empleado, de veinticinco á veintiséis años; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por tentativa de estafa, causa número 129 de 1913; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona. 3979

3013

BENSALÁ, Geomá; natural de Tunis, de treinta y dos años, hijo de Sali y de Fátima, profesión traficante, súbdito argelino; procesado en causa por hurto; comparecerá ante este Juzgado, dentro del plazo de diez días, para notificarle el auto de terminación del sumario y emplazarlo para ante la Audiencia de Huelva. 3974

3014

GONZALEZ ARNALDOS, Francisco; de treinta y nueve años, estado casado, profesión jornalero, hijo de Diego y de Francisca, natural de Alcantarilla; domiciliado últimamente en Totana; procesado por juegos prohibidos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Totana, con el fin de ser reducido á prisión. 3935

3015

GONZALEZ HIDALGO, Josefa; hija de Canuto y Margarita, natural de Madrid, estado soltera, profesión sus labores, de dieciséis años, de estatura baja, pelo rubio, ojos azules, nariz achatada, color del rostro moreno; domiciliada últimamente en la calle de Tenorife, letra O, bajo; procesada por hurto; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juez de Instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría de D. Fermín Chaves. 4002

3016

IBROIME AHMED, Hassan; natural de Bida, de treinta años, hijo de Ahmed y de Fátima, profesión traficante, súbdito argelino; procesado en causa por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Ayamonte, dentro del plazo de diez días, para notificarle el auto de terminación del sumario y emplazarlo para ante la Audiencia de Huelva. 3975

3017

IRIATE ECHARTE, Sixto; hijo de Simón y Braulia, natural de Salinas de Oro (Alava); domiciliado últimamente en Bilbao, calle del Cristo, número 16; procesado por no haberse presentado al ser llamado para ingresar en el servicio activo de la Armada; comparecerá, en el término de noventa días, en la Comandancia de Marina de Bilbao, ante el Juez instructor de la misma, Teniente de Navío graduado D. Antonio Carrasco y Coronel, bajo apercibimiento que si no lo verifica dentro del plazo fijado, será declarado provisionalmente prófugo.—Bilbao, 4 de Abril de 1913.—Antonio Carrasco. JM—1238

3018

JIMENEZ RAMÍREZ, Pedro; de veintiocho años, de estado soltero; profesión tratante, hijo de Rafael y Carmen, natural de Valladolid, vecino de Zamora, estatura regular, color moreno, pelo y ojos

negros, boca y nariz regulares, viste con arreglo á las de su clase; procesado en causa por disparo de arma de fuego; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Zamora, en el término de diez días, á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, en la que se ha decretado su prisión provisional. 3945

3019

JIMENEZ SEVILLANO, Pascual; natural de Yébenes (Toledo), de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y nueve años, hijo de Julián y Rosa; domiciliado últimamente en su pueblo, Arroyada, número 16; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Inclusa, para ser reducido á prisión. 3996

3020

LAJOINE N., Juanit (a) la Curandero; de unos cuarenta años, estatura regular, rubia, ojos azules, ambulante; que ha residido últimamente en la villa de Salas de los Infantes; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Salas de los Infantes, con objeto de que preste declaración indagatoria y constituirse en prisión provisional ó preste fianza por cantidad de 1 000 pesetas para quedar en libertad provisional, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que proceda. 3920

3021

LOPEZ COUCEIRO, José; hijo de Antonio y Felisa, de treinta y un años; de estado soltero, profesión carpintero, natural de Oporto (Portugal), vecino de Valladolid, estatura regular, color bueno, pelo y ojos castaños, con bigote; boca y nariz regulares, tiene una cicatriz por encima de la ceja izquierda, es cojo de la pierna izquierda; procesado por el delito de robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Zamora, en el término de diez días, á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, por la que estaba en prisión y se fugó de la Carcel de Zamora el 20 del actual. 3946

3022

LOPEZ FERNANDEZ, Valentín; natural de Reza, Ayuntamiento de Orense, de estado soltero, hijo de José y Estrella, profesión carpintero, de diecinueve años, vecino del mismo Reza, es de estatura regular, color bueno, pelo y ojos negros, nariz regular, viste traje negro, botinas también negras y gasta gorra de visera, domiciliado últimamente en dicho Reza; procesado por disparo de arma de fuego y lesiones; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de Instrucción de Orense. 4007

3023

LOPEZ NOE, Rafael; natural de Villena (Alicante), de estado soltero, profesión ninguna, de treinta y cuatro años, alto, delgado, rubio, con bigote; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Felipe III, número 4; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del señor López de Pando. 3992

3024

LOPEZ ROCA, Miguel; hijo de Lorenzo e Isabel, natural de Fuente Álamo, de estado casado, profesión minero; de treinta y cinco años; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días;

ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Merced, de Málaga. 3904

3025

MARTIN VAZQUEZ, Eulogio; hijo de Félix y Vicenta, natural de Barcelona, de estado soltero, de veintitrés años, profesión jornalero, perteneciente al Reemplazo de 1911 y procedente de la Caja de Rescates de Barcelona, número 63, estatura 1,548 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, color sano, frente despejada, aire marcial; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Ceuta, número 60, D. Adolfo Bermudo Soriano, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. — Ceuta á 3 de Abril de 1913. — El primer Teniente, Juez instructor, Adolfo Bermudo Soriano. JG—1239

3026

MARTINEZ SALAS, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Miguel Servet, número 3; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, de esta Corte, ó será puesto en la Cárcel en clase de preso comunicado. 3995

3027

FONTON, Manuel y Ramón; que se dice residieron en Barban, municipio de Inclán; comparecerán, en el plazo de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sarria (Lugo), á prestar declaración indagatoria en causa por juegos prohibidos. 3923

3028

RAMALLO LAPIDO, Ramón; natural de Lestrobe (Padrón), casado con D.^a Rosa Fernández, profesión empleado, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Santiago de Compostela; procesado por el delito de malversación de fondos públicos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Santiago de Compostela, á fin de ser reducido á prisión, prestar declaración indagatoria y otros extremos. 3927

3029

RANDO MALDONADO, Francisco; de cuarenta y ocho años, natural de Málaga, de estado casado, hijo de Antonio y Dolores, profesión jornalero, vecino de Córdoba; domiciliado últimamente en Córdoba, Campo Madre de Dios, número 35; procesado en causa por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pozadas, sito en las Casas Consistoriales, para seremplazado y constituirse en prisión, apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar. 3915

3030

RODRIGUEZ VAZQUEZ, Antonio, conocido por el Parbo; natural de Sabajanas, Ayuntamiento de Mondariz, de estado soltero, profesión jornalero, de unos treinta y seis años, de estatura alta, ropa negra y harapienta, barba negra, aunque parece haberse afeitado recientemente; domiciliado últimamente en Lavadoras; procesado por el delito de homicidio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vigo. 3941

3031

ROMERO, Antonio; conocido por Antonio Sabido Romero, natural de Medellín, de estado soltero, profesión jornalero, de

cuarenta y cuatro años, ambulante; procesado por hurto de caballerías; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Llerena, para constituirse en prisión como comprendido en el artículo 504 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. 3901

3032

RUIZ LAVIN, Aniceto; natural de San Felices, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años, hijo de Ramón y Eugenia; domiciliado últimamente en Santiago de Compostela; procesado por atentado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Torrelavega, para ingresar en la Cárcel del partido á extinguir la pena que le fué impuesta en dicha causa. 4015

3033

SANTAMARIA EXPÓSITO, Euliquiano; procedente de la Casa de Beneficencia de Burgos, de estado soltero, profesión labrador, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Contreras; procesado por hurto de harinas; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Juzgado de instrucción de Salas de los Infantes, para notificarle el auto de prisión dictado por la Audiencia Provincial de Burgos, en la causa que se le siguió en dicho Juzgado por expresado delito, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley. 3919

3034

SENER NAVARRO, Miguel; hijo de Miguel y de Joaquina, natural de Valencia, de estado soltero, profesión limpia-botas, de dieciséis años; domiciliado últimamente en la calle de Ripalda, 15, tercero; procesado por robo; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez de instrucción del distrito del Mar, de Valencia. 3937

3035

TORRES BISBAL, José; natural de Reyllinas, de estado soltero, profesión camarero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Reyllinas; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del Batallón Cazadores de Alba de Tormes, número 8, D. Enrique Lienca Pastor. — Barcelona, 25 de Marzo de 1913. — Enrique Lienca. JG—1237

3036

TORRES VALDERRAMA, Miguel; hijo de Antonio y de Effaola, natural de Madrid, de estado soltero, profesión barbero, de quince años; domiciliado últimamente en Zaratán; procesado por hurto de una yegua á D. Honorio Corcudá; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría de D. Rafael Ruiz de la Ouesta, á fin de hacerle un requerimiento. 3940

3037

TOYOS PALACIO, Marcelino César; natural de Dualez, estado soltero, profesión jornalero, de diecinueve años, hijo de Dorotea y Anastasia; domiciliado últimamente en Dualez; procesado por atentado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Torrelavega, para ingresar en la Cárcel del partido á extinguir la pena que le fué impuesta en dicha causa. 4016

3038

VELASCO SANCHEZ, Belarmino; natural de Lillo, partido de León; domiciliado últimamente en La Felguera; com-

parecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Oviedo, para constituirse en prisión, en causa por sustracción de 15 pesetas. 4009

3039

VIVES PEÑAFIEL, Salvador; domiciliado últimamente en Murcia, Algezares; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, á responder de los cargos que le resultan. 4005

3040

ZANCAJO BAIG, Servando; hijo de Ertanialso y Ana, natural de Arévalo (Ávila), estado casado, profesión fotógrafo, de treinta y nueve años; domiciliado últimamente en la calle del Comandante Cirujeda, número 14; procesado por estafa frustrada; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Licenciado Pérez Herrero. 3909

Juzgados de primera instancia

BARCELONA—ATARAZANAS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas, de esta ciudad, en providencia de 28 de Marzo último, dictada en expediente sobre extravió de valores, instado por D.^a Cristina Oriach Bellesolá, por el presente se hace público que dicha instantánea ha denunciado el extravió de siete títulos del Banco Hispano Colonial (acciones), números 32.816 á 32.822, á fin de que el tenedor de los mismos comparezca en el término de nueve días, ante este Juzgado, á alegar lo que conviniera á su derecho.

Barcelona, 15 de Abril de 1913. — El Secretario, Joaquín Vilallonga. JC—105

CERVERA DEL RIO PISUERGA

D. Clemente del Pino y Sáinz, Juez de primera instancia de Cervera del Río Pisuerga y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y bajo la actuación del Secretario judicial que refrenda, se ha incoado y tramita expediente civil sobre declaración de herederos abintestato á bienes relictos, por óbito de D. Marcos Llorente Gutiérrez, de cincuenta y dos años de edad, casado, propietario, natural de Celada de Kobleceda, en este partido, y vecino que fué de esta villa de Cervera, donde falleció el día 3 de Enero último, sin otorgar disposición alguna testamentaria. Habiéndose personado en este Juzgado, en solicitud de que se le declare tal y por sí y en nombre de los que se expresará, D. Eloy Llorente y Llorente, mayor de edad, soltero, labrador, y vecino de dicho Celada, como hijo único y en representación de su padre José Llorente Gutiérrez, como hermano carnal premuerto del causante; Carolina Llorente, vecina de esta villa, como hija natural y en representación de su madre Manuela Llorente Gutiérrez, hermana carnal, también premuerta de aquí; Sixta, Rafaela y Francisca Llorente Blanco, vecinas de dicho Celada, como hijas y en representación de su padre; Faustino Llorente Gutiérrez, hermano carnal, también premuerto, del mismo; solicitándose también dicha declaración para Nicancor Llorente Gutiérrez, natural de dicho Celada, y hoy en ignorado paradero, como hermano car-

nal del finado, y, por último, la viuda del mismo D.^a Paula Arroyo Pérez, de esta vecindad, en la cuota viudal que el C.º oigo la concedo.

Asimismo, por el presente edicto se ote, llama y emplaza á los que se crean con igual ó mejor derecho á ser declarados herederos á dichos bienes, para que comparezcan ante este Juzgado, á deducir sus pretensiones en forma, dentro del término de sesenta días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro de dicho término, les parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Carvera del Río Pisnerga á 15 de Abril de 1913.—Clemente del Pino.—Ante mí, El Secretario, José Manabe. X—884

MADRID—PALACIO

Por providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, fecha 3 de los corrientes, dictada en el ramo de rendición de cuentas de los autos de abintestado de D. José Rodríguez Vázquez, se hace saber á los herederos de éste, que por el Administrador judicial se ha rendido la cuenta final de su gestión, y se halla de manifiesto á las partes en la Secretaría del Actuario, por término de quince días, para que si lo estiman convenientes, comparezcan en forma en los autos dentro del expresado término, á hacer uso de los recursos de que se crean asistidos, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid, 15 de Abril de 1913.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—V.º B.º: El señor Juez de primera instancia, Adolfo Suárez. JO—106

SUECA

D. Juan Parody Mana, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente ruego á todas las Autoridades que interesen de sus subordinados practiquen las más activas diligencias para la captura y conducción, en su caso, á las Cárcenas de este partido, á disposición de este Juzgado, del autor ó autores del robo y asesinato del vecino de Cuilera, Asencio Salvador Rico Colubi, cometido el día 19 de Marzo último, en un huerto de su propiedad, situado en la partida de la Resonada, del término municipal de dicha población.

Sueca á 19 de Abril de 1913.—Juan Parody.—El Secretario, Vicente Miragall. JO—4584

VILLANUEVA DE LA SERENA

D. Lorenzo Caballero Romo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que el Excmo. Sr. D. Pedro Nicomedes Campos de Orellana y Calvo-Parejo, Conde de Campos de Orellana, natural y vecino de la villa de La Haba (Badajoz), falleció en ella el 4 de Junio de 1887, bajo testamento otorgado en dicha villa el 30 de Mayo del mismo año, ante el Notario á la sazón de esta ciudad D. Diego del Río y Muñoz Cobos, disponiendo, entre otras cosas, que la finca llamada Ejidillo con todas sus agregaciones y que hoy forman una sola finca, sea repartida por iguales partes entre los vecinos y naturales de repetida villa que resulten con menos de 12 fanegas de tierra amillarada como de su propiedad en el año que ocurra el fallecimiento de su esposa, excepto dos fanegas de tierra que para cada uno de sus parientes que vivan en dicho pueblo elijan en el sitio

que más les convenga; que la Excmo. Sra. D.^a María del Carmen Calderón de la Barca, falleció también en el mismo pueblo que su marido, el expresado señor Conde, el 13 de Agosto de 1911; que el Procurador de este Juzgado D. Hermeñegildo Casado Muñoz, á nombre de D. Carlos Gómez Ramírez, D. Macario Gómez Osorio y D. Pedro Gallardo Pérez, declarados pobres en sentido legal por sentencia de 2 de Noviembre último, ha promovido el juicio universal correspondiente para la adjudicación de la mencionada finca, alegando el derecho de sus representados por ser naturales y vecinos de La Haba cuando ocurrió el fallecimiento de la señora Condesa de Campos de Orellana, y no tener amillaradas á su nombre 12 fanegas de tierra; que admitida la demanda en providencia de 21 de Enero próximo pasado, se acordó llamar por edictos á los que se creyeren con derecho á dicho legado para que compareciesen á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la fecha de aquéllas en la GACETA DE MADRID, que expiró el 8 del actual, no habiéndose presentado ningún aspirante; y que en providencia del 12 de los corrientes se acordó hacer este segundo llamamiento por edictos para que los que se crean con derecho á los bienes del mencionado legado comparezcan en este Juzgado y Secretaría del infrascripto á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace saber al público por este segundo edicto á los efectos consiguientes.

Dado en Villanueva de la Serena á 15 de Abril de 1913.—Lorenzo Caballero Romo.—Licenciado Bernardino Hidalgo Cavanillas. JO—108

Juzgados Municipales.

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este juzgado bajo el número 426 de orden del año 1913, contra Pedro Martínez Fragua, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 8 de Abril de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Luis Fernández Olérgo, y Adjuntos D. Marcel Meruéndano y D. Luis Usara; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y Pedro Martínez Fragua, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Pedro Martínez Fragua, á la pena de 25 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprensión y pago de las costas del juicio, y notificásele este fallo por medio de cédulas.

» Así por esta sentencia, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Luis Fernández Olérgo.—Marcel Meruéndano.—Luis Usara.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE

MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Pedro Martínez Fragua, expido el presente, visado por su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 17 de Abril de 1913.—El Secretario suplente Gregorio Esteban.—Visto bueno, Fernández Olérgo. JO—4465

MADRID—LATINA

En el expediente del juicio verbal de faltas número 428, seguido en este Juzgado contra Basilio González García, por ofensas á la moral, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 14 de Abril de 1913; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto de los señores, Juez, D. Vicente Cano Manuel y Adjuntos D. Antonio González y D. José García; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Basilio González García.

» Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Basilio González García, á las penas de diez días de arresto y 50 pesetas de multa; y al pago de las costas del juicio; se sobrees con respecto á los daños causados por el mismo; y por último debemos declarar y declaramos por ahora y sin perjuicio la insolvencia de dicho denunciado.

» Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente Cano Manuel.—Antonio González.—José García Stuyk.

Publicada en el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación al denunciado Basilio González García, expido la presente en Madrid, á 15 de Abril de 1913.—El Secretario suplente, Licenciado F. González.—Visto bueno: el Juez municipal, Cano Manuel. JO—4472

En el expediente de juicio verbal de faltas número 363, seguido en este Juzgado contra Luis Vela Peso y otro, por maltrato y lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 11 de Abril de 1913; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez, D. Felipe Chaves Ferrero, y Adjuntos D. Antonio González Castoñ y D. José García Stuyk; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias, constan Luis Vela Peso y Amalio Plaza Cuesta;

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á cada uno de los denunciados Luis Vela Peso y Amalio Plaza Cuesta, al primero, en rebeldía, á la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio por iguales partes. Y por último, que debemos declarar y declaramos insolventes por ahora y sin perjuicio á dichos penados.

» Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Felipe Chaves Ferrero.—Antonio González.—José García Stuyk.

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación al denunciado Luis Vela Peso, expido la presente en Madrid á 18 de Abril de 1913.—El Secretario suplente, Licenciado F. González.—V.º B.º: El Juez municipal, Felipe Chaves. JO—4475